
Presidencia: Finlandia

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1531ª sesión plenaria)

1. Fecha: Lunes, 25 de agosto de 2025

Apertura: 15.00 horas

Clausura: 15.30 horas

2. Presidencia: Sra. M. Neuvonen

Presidenta

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE ADOPTAR UNA DECISIÓN RELATIVA A LA CLAUSURA DEL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE Y LAS ESTRUCTURAS DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE Y DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1510 (PC.DEC/1510) sobre la recomendación de adoptar una decisión relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidenta, Estados Unidos de América (PC.DEL/832/25), Dinamarca-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte,

Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Türkiye y Ucrania) (PC.DEL/855/25), Suiza (PC.DEL/843/25 OSCE+), Francia (PC.DEL/853/25 OSCE+), Türkiye (PC.DEL/846/25 OSCE+), Armenia (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión), Reino Unido, Kirguistán, Canadá, Noruega, Azerbaiyán, Japón (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/851/25)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 11 de septiembre de 2025, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1510
25 August 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1531ª sesión plenaria

Diario CP N° 1531, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1510
RECOMENDACIÓN DE ADOPTAR UNA DECISIÓN RELATIVA A LA
CLAUSURA DEL PROCESO DE MINSK DE LA OSCE Y LAS
ESTRUCTURAS DEL REPRESENTANTE PERSONAL DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO DE LA OSCE PARA EL CONFLICTO
QUE ES OBJETO DE LA CONFERENCIA DE MINSK DE LA OSCE Y
DEL GRUPO DE PLANIFICACIÓN DE ALTO NIVEL

El Consejo Permanente,

1. Pide a la Presidencia del Consejo Permanente que transmita a la Presidencia en Ejercicio el proyecto de decisión del Consejo Ministerial relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel (MC.DD/2/25, de 20 de agosto de 2025);
2. Recomienda al Consejo Ministerial que adopte dicha decisión mediante un procedimiento de consenso tácito que expirará el lunes 1 de septiembre de 2025, a las 12.00 horas (hora de Europa Central).

PC.DEC/1510
25 August 2025
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Armenia:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Permanente sobre la recomendación de adoptar una decisión relativa a la clausura del Proceso de Minsk de la OSCE y las estructuras del Representante Personal de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk de la OSCE y del Grupo de Planificación de Alto Nivel, la Delegación de Armenia desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Junto con Azerbaiyán, Armenia inició el proceso de adopción de dicha decisión basándose en la Declaración Conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de la República de Armenia y de la República de Azerbaiyán dirigida a la Presidencia en Ejercicio de la OSCE, firmada en Washington D. C. el 9 de agosto de 2025.

Ese mismo día, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán rubricaron el texto acordado del Acuerdo sobre el establecimiento de la paz y de relaciones interestatales entre la República de Azerbaiyán y la República de Armenia.

El acto de rúbrica tuvo como testigos al Primer Ministro de la República de Armenia, al Presidente de la República de Azerbaiyán y al Presidente de los Estados Unidos de América, quien firmó asimismo la Declaración Conjunta.

La Declaración Conjunta reconoció ‘la necesidad de trazar una hoja de ruta hacia un futuro próspero que no esté limitado por el conflicto del pasado y sea conforme con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de Alma-Ata de 1991’. En ella se constató que se han creado las condiciones ‘para proceder por fin a instaurar relaciones de buena vecindad, basadas en la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del recurso a la fuerza destinado a adquirir territorios tras el conflicto que ha ocasionado enormes padecimientos humanos’. La Declaración afirmó también que esa ‘situación real, que no es ni deberá ser nunca objeto de revisión, allana el camino para poner fin al capítulo de enemistad entre nuestras dos naciones’.

Dadas esas circunstancias, los Ministros de Asuntos Exteriores de Armenia y de Azerbaiyán hicieron un llamamiento conjunto para que se clausuraran las estructuras del Proceso de Minsk de la OSCE, puesto que ‘ya no son pertinentes, en vista de los cambios

significativos en la situación que había motivado su creación'. Los Ministros confirmaron asimismo su 'compromiso común con la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki de proseguir el proceso de normalización en el plano bilateral'.

En el marco de este impulso histórico, la República de Armenia espera con anticipación la firma y la ratificación del Acuerdo de Paz a su debido tiempo.

Muchas gracias".